

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **1552** DEL **08 MAY 2023**

"Por la cual se crea y se conforma el Comité Gerencial de Estándares de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 2, numeral 3 del Decreto Nro. 113 de 2022, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 218 ídem, señala que *"la Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz"*.

Que de acuerdo con el artículo 2 de la Ley Nro. 62 de 1993, el servicio público de Policía se debe prestar con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, control ciudadano y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Por tanto, el interés por mantener la armonía social, la convivencia ciudadana, el respeto recíproco entre las personas y de éstas hacia el Estado, da a la actividad policial un carácter eminentemente comunitario, preventivo, educativo, ecológico, solidario y de apoyo judicial.

Que el artículo 3 de la Ley Nro. 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.", determina los principios de la función administrativa, así: *"La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. (...)"*

Que el artículo 115 ídem, establece que *"(...) con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento."*

Que la Ley Nro. 2179 del 30 de diciembre de 2021 "Por la cual se crea la categoría de patrulleros de Policía, se establecen normas relacionadas con el régimen especial de carrera del personal uniformado de la Policía Nacional, se fortalece la profesionalización para el servicio público de policía y se dictan otras disposiciones", en el artículo 96 dispone que la Policía Nacional creará un centro de alto nivel organizacional al interior de la Institución, denominado "Centro de Estándares de la Policía Nacional", encargado de establecer los estándares mínimos

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE CREA Y SE CONFORMA EL COMITÉ GERENCIAL DE ESTÁNDARES DE LA POLICÍA NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

profesionales policiales para la presentación y mejoramiento del servicio de Policía; así como, validar las competencias del personal uniformado, y de estudiantes de la Policía Nacional previo a su nombramiento e ingreso al escalafón.

Que el Decreto Nro. 113 del 25 de enero de 2022, "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional", en su artículo 1 modifica el numeral 7 del artículo 1 del Decreto Nro. 049 del 13 de enero de 2003, y establece la estructura de la Policía Nacional de Colombia.

Que el artículo 3 Idem, establece que la Subdirección General es la dependencia de la Dirección General de la Policía Nacional encargada de articular a las jefaturas nacionales para lograr la sinergia institucional, enfocada al cumplimiento de las directrices y órdenes emitidas por la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia, para el cumplimiento de la misión constitucional y legal, para estos efectos, establece una estructura interna conformada por grupos de trabajo.

Que el artículo 30 ibidem, Unidades Funcionales, determinó que, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la Policía Nacional, el Director General de la Policía Nacional de Colombia podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, unidades, escuelas de policía, áreas funcionales y grupos de trabajo. En el acto de creación de estas, el Director General de la Policía Nacional de Colombia determinará sus tareas, responsabilidades y las demás disposiciones necesarias para su funcionamiento.

Que el artículo 4 de la Resolución Nro. 02242 del 28 de julio de 2022 *"Por la cual se define la estructura orgánica interna de la Subdirección General, se determinan las funciones de sus dependencias internas y se dictan otras disposiciones"*, establece dentro de las funciones de la Subdirección General *"Supervisar la validación de las competencias mínimas profesionales en la prestación del servicio de policía a través de las dependencias internas"*.

Que la Resolución Nro. 02287 del 1 de agosto de 2022 *"Por la cual se define la estructura orgánica del Centro de Estándares de la Policía Nacional, se determinan las funciones de sus dependencias internas y se dictan otras disposiciones"* establece las funciones para definir estándares mínimos profesionales para el mejoramiento de la prestación del servicio de policía; así como, la validación de las competencias policiales al personal uniformado de la institución y estudiantes en proceso de formación.

Que el Comité Gerencial de Estándares de la Policía Nacional, surge como la instancia institucional encargada de aprobar los estándares mínimos profesionales y la metodología para la validación de competencias policiales, orientados a fortalecer la profesionalización del personal uniformado para la consolidación de un servicio de policía regulado por estándares y con criterios de actuación de obligatorio cumplimiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:**TÍTULO I
DE LAS GENERALIDADES****CAPÍTULO I
OBJETO**

ARTÍCULO 1. OBJETO. Crear y conformar el Comité Gerencial de Estándares de la Policía Nacional, con el fin de analizar, evaluar y aprobar las propuestas de los estándares mínimos profesionales para el desempeño de la profesión de Policía, la estandarización de procedimientos de Policía y metodologías para la validación de las competencias policiales.

**CAPÍTULO II
INTEGRANTES**

ARTÍCULO 2. INTEGRANTES DEL COMITÉ GERENCIAL DE ESTÁNDARES. El Comité Gerencial de Estándares estará conformado por el siguiente personal:

1. Director General de la Policía Nacional de Colombia
2. Subdirector General de la Policía Nacional
3. Inspector General y Responsabilidad Profesional
4. Jefe Nacional de Desarrollo Humano
5. Jefe Nacional del Servicio de Policía
6. Jefe Nacional de Administración de Recursos
7. Director de Investigación Criminal e INTERPOL
8. Jefe Oficina de Planeación
9. Comisionado de Derechos Humanos para la Policía Nacional
10. Secretario General de la Policía Nacional
11. Jefe Centro de Estándares de la Policía Nacional

Parágrafo. La aprobación de los estándares mínimos profesionales para el desempeño de la profesión de Policía, y metodologías para la validación de las competencias al personal uniformado y de más lineamientos se adoptarán por mayoría de votos del personal asistente que se le asigne esta competencia y contra ellas no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 3. FUNCIONES DEL COMITÉ GERENCIAL DE ESTÁNDARES: el Comité Gerencial de Estándares tendrá las siguientes funciones:

1. Aprobar las propuestas para la creación, actualización o eliminación de estándares mínimos profesionales, y las metodologías para la validación de las competencias policiales, verificando que cuenten con las recomendaciones de la Comisión Consultiva de Estándares para la Policía Nacional y los aportes de la ciudadanía, sociedad civil, academia y personal de la reserva policial.
2. Asesorar al Director General de la Policía Nacional en las decisiones que se deban tomar en materia de los estándares mínimos profesionales para el desempeño de la profesión de policía, la estandarización de procedimientos y metodologías para la validación de las competencias policiales.
3. Proponer recomendaciones para el diseño de estándares mínimos profesionales y metodologías de validación de las competencias policiales.
4. Realizar sugerencias para el desarrollo de referenciaciones con instituciones, asociaciones, organizaciones de policía y pares internacionales, que contribuyan al diseño de los estándares mínimos profesionales y validación de las competencias policiales.
5. Proponer temas para el desarrollo de investigaciones de campo, que permitan fortalecer las metodologías para el diseño de los estándares mínimos profesionales y para la validación de las competencias policiales.
6. Tomar decisiones en materia de acreditación para el personal de validadores de competencias policiales, así como frente a las necesidades administrativas, tecnológicas, técnicas, infraestructura y de talento humano del Centro de Estándares de la Policía Nacional.
7. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, los reglamentos, lineamientos institucionales o la naturaleza de la dependencia.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE CREA Y SE CONFORMA EL COMITÉ GERENCIAL DE ESTÁNDARES DE LA POLICÍA NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Parágrafo 1. El Comité Gerencial de Estándares de la Policía Nacional sesionará por lo menos una (1) vez al año, o de manera excepcional cuando surjan revisiones o aprobación de los estándares mínimos profesionales para el desempeño de la profesión de Policía, y metodologías para la validación de las competencias policiales al personal uniformado o por nuevas disposiciones y directrices a nivel institucional.

Parágrafo 2. La Secretaría Técnica del Comité estará a cargo del Jefe Centro de Estándares de la Policía Nacional a quien le corresponderá convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias del mismo, presentar los informes que sean requeridos, elaborar las actas de las sesiones y todas aquellas actividades que conforme a la naturaleza de sus funciones le sean requeridas por parte del Comité Gerencial de Estándares de la Policía Nacional.

ARTÍCULO 6. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C, a los 08 MAY 2023

Brigadier General **TITO YESID CASTELLANOS TUAY**
Director General de la Policía Nacional de Colombia (E)

Elaborado por: SI, Antonio Coronado Díaz - Espinosa - CENEP - GUDEN
IT, Rómulo Esteban Martínez - CENEP - GUSAP
YC, Alan Alberto Echaviz Martínez - CENEP - SUBCE
IC, Wilmer Alexander Romero Correa - CENEP - JEFAT
Revisado por: ASE 08 Yenny Patricia Hernández Caro - SEGEN - OFPLA
CR, Luis Fernando Arceles Álvarez - OFPLA - JEFAT
BG, Hernán Alvarado Meneses Gómez - SEGEN - JEFAT
PS, Carlos Fernando Trujillo Beltrán - SUDIR
Fecha de elaboración: 24-04-2023
Ubicación: más documentos

Transversal 33 No. 47A - 35 Sur
Teléfonos 3508067528
cenep.jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co